

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.586 · 2006

LEY 13.586

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.586

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudadano ilustre por su trayectoria, al escritor y poeta de la cultura nacional y popular: Leonardo Castillo

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.586. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).